



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 109/2025 - Ciudad de México, martes 22 de abril de 2025](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 80. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 80. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6718 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil setecientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

Acuerdo del Consejo General por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el segundo trimestre del año dos mil veinticinco, correspondiente al período ordinario, de conformidad con los siguientes criterios específicos:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.

En el entendido que, lo anterior, incluye el porcentaje de tiempo reservado para el acceso a la radio y televisión de las autoridades electorales durante el período ordinario, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG231/2025.



- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.

Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

El Acuerdo resultará aplicable durante el período comprendido del uno de abril al treinta de junio del año dos mil veinticinco, correspondiente al segundo trimestre, en los términos del presente instrumento.

El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado, del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, aplicables a partir del Informe Anual 2024 y de los Procesos Electorales 2024-2025, por el que se da cumplimiento al inciso a) del apartado de efectos de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SUP-RAP-297/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los Lineamientos los cuales, tienen por **objeto** establecer el procedimiento para el cálculo, determinación, plazos y formas para el reintegro de los recursos del financiamiento público otorgado para gastos de operación ordinaria y actividades específicas, así como para gastos de campaña, no devengados o no comprobados a la conclusión del proceso sujeto de revisión.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



<https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGord202503_26_ap_6.zip

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número CJF/SEA/DGRM/LPN/012/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 269.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Servicios administrados y extendidos de la red local LAN (SAERL).**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Ext. 2778, durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2025, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2025".